

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 17477

Ref. Expediente N° NC2016/0001427

Señor(a)
HD3 LIMITED
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/GB2014/050296				
Fecha de Presentación Internacional	3 de febrero de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0001427	30 de agosto de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0001427	30 de agosto de 2016
	NC2016/0001427	30 de enero de 2017
Dibujos:	NC2016/0001427	30 de agosto de 2016

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 14 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2016/0001427, del 30 de enero de 2017).

Título de la solicitud: “DISPOSITIVO DE PELUQUERÍA” (Rad. NC2016/0001427, del 30 de agosto de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un dispositivo de peluquería con el cual el cabello adquiere una forma ondulada, mediante la creación de ondas, requiriendo una fuerza mínima y colocando el mechón de cabello bajo una

Oficio N° 17477

Ref. Expediente N° NC2016/0001427

fuerza de tracción pequeña, reduciendo la probabilidad de daño sobre el cabello, además de no requerir ser pinzado para retenerlo dentro de la cámara.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo de peluquería para formar una onda en un mechón de cabello, teniendo el dispositivo una cámara para el alojamiento del mechón de cabello, un primer elemento de conformación y un segundo elemento de conformación dentro de la cámara, una primera zona de recepción del cabello entre el primer elemento de conformación y el segundo elemento de formación, un primer elemento de conducción que es capaz de moverse relativamente al primer elemento de conformación y al segundo elemento de conformación y que está adaptado para conducir una porción del mechón de cabello hacia la primera zona de recepción de cabello.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A45D 1/06, A45D 1/18, A45D 1/12.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Las reivindicaciones 1, 2, 6, 7, 9, 12, 13 revelan características funcionales, tal y como se describe: *“(...) que se mueve respecto al primer elemento de conformación entre una posición no operativa fuera de la primera zona de recepción de cabello y una posición de operación dentro de la primera zona de recepción de cabello (...)”, “(...) para cerrar la abertura de inserción de cabello”*. La dependiente 2: *“(...) que se mueve respecto al segundo elemento de conformación (40b) entre una posición no operativa fuera de la segunda zona de recepción de cabello y una posición de operación dentro de la segunda zona de recepción de cabello”*. La dependiente 6: *“(...) se mueve respecto al primer elemento de conformación”*. La dependiente 7: *“(...) la trayectoria del movimiento del elemento de conducción entre sus posiciones no operativa y de operación es una de las siguientes: (i) sustancialmente lineal, (ii) arqueada, (iii) rotacional”*. La dependiente 9: *“(...) que sirve para guiar el mechón de cabello (28) hacia la cámara (24)”*. La dependiente 11: *“(...) el elemento de cierre (20) comprende una posición abierta y una posición cerrada (...)”*. La dependiente 12: *“(...) comprende una posición abierta y una posición cerrada (...)”, “(...) se mueve hacia su posición de operación mientras que el elemento de cierre se mueve a su posición cerrada”*. La dependiente 13: *“(...) siendo la primera pieza de sujeción y la segunda pieza de sujeción móviles una respecto a la otra para definir una condición abierta y una condición cerrada de la cámara”*. Este tipo de características, aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; por lo tanto no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.
- Las reivindicaciones 3, 8, 11 incluyen resultados a obtener, tal y como se describe: la dependiente 3: *“(...) está adaptado para moverse a su posición de operación únicamente después de que el primer elemento de conducción (42a) se haya movido a su posición de operación”*. La dependiente 8: *“(...) para en el uso conducir múltiples porciones del mechón de cabello (28) en la primera zona de recepción de cabello (544a)”*. La dependiente 11: *“(...) se mueve a su posición operativa solamente después de que el elemento de cierre ha sido movido a su*

Oficio N° 17477

Ref. Expediente N° NC2016/0001427

posición cerrada". Los resultados a obtener no son permitidos. Se debe describir la invención por sus características técnicas estructurales.

- Las expresiones "(...) *sustancialmente lineal* (...) " (reivindicación 7), "(...) *al menos parcialmente* (...) " (reivindicación 13) y "(...) *medios para dispensar* (...) " (reivindicación 14), sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, por lo tanto, no son claras ya que no definen la materia a proteger. Se sugiere sustituir estas expresiones por términos precisos o rangos concretos de valores.
- La reivindicación 8 incluye una ventaja de la invención, tal y como se describe: "(...) *está adaptado para someterse a repetidos ciclos de movimiento entre sus posiciones no operativa y de operación* (...) ". Las ventajas no son permitidas. Se debe describir la invención por sus características técnicas.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente internacional: 03 de febrero de 2014, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2012/153118	"Hair styling device"	15/noviembre/2012
D2	US2013/0068245	"Hair styling device"	21/marzo/2013

El documento D1¹ divulga un dispositivo de peinado mejorado que proporciona un dispositivo de peinado del cabello para impartir una onda a un mechón a dicho cabello. El dispositivo comprende un tubo que tiene un eje longitudinal, estando el tubo abierto en al menos uno de sus extremos longitudinales por lo que la trenza de cabello puede introducirse en el tubo. El tubo es extensible longitudinalmente entre una condición no extendida y una condición extendida. El interior del tubo tiene al menos una barrera que puede acoplarse al mechón de cabello a medida que el tubo se mueve hacia su condición no extendida, controlando la deformación del mechón de cabello y controlando así la forma de la onda producida en la trenza del cabello (Resumen).

El documento D2² divulga un dispositivo de peinado del cabello que tiene un cuerpo que define una cámara adaptada para acomodar una longitud de cabello, estando diseñada la longitud del cabello mientras está ubicado dentro de la cámara. La cámara tiene una abertura primaria a través de la cual la longitud del cabello puede pasar a la cámara. Se proporciona un elemento giratorio que está adaptado para acoplarse con la longitud del cabello adyacente a la abertura primaria. Un miembro alargado está situado dentro de la cámara, donde la longitud del cabello está enrollada alrededor del miembro alargado por el elemento giratorio. El dispositivo tiene un mango que puede ser agarrado por un usuario, comprendiendo el mango una primera parte de mango y una segunda parte de mango, estando conectada la

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2012153118A1&KC=A1&FT=D&ND=1&date=20121115&DB=&locale=#>

²<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2013068245A1&KC=A1&FT=D#>

Oficio N° 17477

Ref. Expediente N° NC2016/0001427

primera parte de mango al cuerpo y la segunda parte de mango se puede mover con relación a la primera parte de mango. La segunda parte de mango puede llevar un panel que está adaptado para cerrar la abertura primaria (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 enseña: *“Un dispositivo de peluquería (10) para impartir una onda al mechón de cabello (28), en donde el dispositivo comprende un primer elemento de conformación (40a) (...)”* (Radicado N° NC2016/0001427, del 30 de enero de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un dispositivo de peluquería (10) para impartir una onda al mechón de cabello (28), que comprende:	Un dispositivo para moldear el cabello (título), que comprende:	Un dispositivo para moldear el cabello (título), que comprende:
Un primer elemento de conformación (40a) y un segundo elemento de conformación (40b).	Una o más tijeras (62) y (64) que se pueden calentar, por lo cual se calienta un tubo (710) antes de la operación de moldeado (Fig. 15, pág. 12, líneas 23 y 24)	No menciona.
Una primera zona de recepción de cabello (44a) entre el primer elemento de conformación y el segundo elemento de conformación.	Una tijera central (62) que pasa a través del pasaje central (730) del tubo (710) y que se extiende para formar un gancho (66) que captura la trenza de cabello (Fig. 15, pág. 12, líneas 29 a 31).	No menciona.
Un elemento de conducción (42a).	Un gancho (66) que se puede usar para trenzar o capturar el cabello y jalarlo a través del tubo (710) (Fig. 15, pág. 12, líneas 29 a 32).	Un elemento giratorio (34) (Fig. 1, párr. 0032).
Una cámara (24) para contener la longitud del cabello (28).	Un alojamiento que tiene los medios para agarrar la trenza de cabello (Reiv. 4).	Una cámara (16) adaptada para acomodar una longitud de cabello (26) (Fig. 1, resumen).
Donde el primer elemento de conformación (40a), el segundo elemento de conformación (40b) y el primer elemento de conducción (42a) están situados en la cámara (24).	Un alojamiento (42) que comprende una parte base (44) y una parte superior (46) que se pueden asegurar entre sí, donde un extremo del tubo (726) del tubo (710) es asegurado a la parte base (44) y otro extremo (728) del tubo (710) es asegurado a la parte superior (46) (Fig. , pág. 11, líneas 16 a 21) y un gancho (66) que jala el cabello a través del tubo puede estar ubicado en el interior del alojamiento (Fig. 15).	Un miembro elongado (20) y una pared (22) de la cámara (16) (Fig. 2, párr. 0038), donde el miembro elongado (20) puede rotar con el elemento giratorio (34), el cual jala la longitud de cabello (26) a través de una abertura primaria (24) hacia la cámara 16 (Figs. 1 y 2, párr. 0033 y 0034), donde la cámara (16) puede ser calentada directamente en el miembro elongado (20) y/o en la pared (22) (párr. 0039).
Una abertura de inserción de cabello (22) y un elemento de cierre (20) en la cámara (24).	No menciona.	Una abertura primaria (24) a través de la cual la longitud del cabello (26) se introduce a la cámara (16) (Fig. 2, párr. 0031) y un panel (56) que se mueve relativamente al cuerpo (12)

Oficio N° 17477

Ref. Expediente N° NC2016/0001427

		entre una posición abierta y una posición cerrada (Fig. 1, párr. 0040).
--	--	---

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulgan un dispositivo para moldear el cabello.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el dispositivo para moldear el cabello de D1, consiste en que el objeto de la solicitud presenta una modalidad, donde se incluye una abertura de inserción de cabello y un elemento de cierre en la cámara.

El efecto que logra el incluir una abertura de inserción de cabello y un elemento de cierre en la cámara, es que permiten la introducción de un mechón de cabello evitando que se enrede el cabello externo al engancharse en cualquiera de las partes móviles.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el dispositivo para moldear el cabello de D1, para permitir la introducción de un mechón de cabello y evitar que se enrede el cabello externo al engancharse en cualquiera de las partes móviles?

Sin embargo, la utilización de una abertura de inserción de cabello y un elemento de cierre en la cámara, ya había sido divulgado en D2, el cual se refiere a una abertura primaria (24) a través de la cual la longitud del cabello (26) se introduce a la cámara (16) (Fig. 2, párr. 0031) y un panel (56) que se mueve relativamente al cuerpo (12) entre una posición abierta y una posición cerrada (Fig. 1, párr. 0040).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría una abertura primaria a través de la cual la longitud del cabello se introduce a la cámara y un panel que se mueve relativamente al cuerpo entre una posición abierta y una posición cerrada de D2, en el dispositivo para moldear el cabello de D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Unas hendiduras (432) que definen las berreras (420) y por lo tanto definen la forma de la onda que se produce en la trenza del cabello (D1: Fig. 7, pág. 10, líneas 20 y 21)
- Reivindicación 9: Un gancho (66) que se puede usar para trenzar o capturar el cabello y jalarlo a través del tubo (710) (D1: Fig. 15, pág. 12, líneas 29 a 32).
- Reivindicación 10: Un miembro elongado (20) y una pared (22) de la cámara (16) (Fig. 2, párr. 0038), donde el miembro elongado (20) puede rotar con el elemento giratorio (34), el cual jala la longitud de cabello (26) a través de una abertura primaria (24) hacia la cámara 16 (Figs. 1 y 2, párr. 0033 y 0034), donde la cámara (16) puede ser calentada directamente en el miembro elongado (20) y/o en la pared (22) (D2: párr. 0039).
- Reivindicación 13: Una cámara (16) en el interior de un cuerpo (12), donde el

Oficio N° 17477

Ref. Expediente N° NC2016/0001427

dispositivo para moldeado de cabello tiene un mango (14) (D2: Fig. 1, párr. 0030),
(.). Una parte movable (60) del mango se mueve relativamente a la parte fija del
mango (62) y un panel (56) se mueve relativamente al cuerpo (12) entre una
posición cerrada y una abierta (D2: Fig. 4, párr. 0040).

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2012/153118	1, 2 y 9	Nivel Inventivo
D2	US2013/0068245	1, 10 y 13	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



OLAGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

Elaborado: IVÁN MAURICIO ARDILA ROMERO
Aprobado: OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA